

ITE-CG 265/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE DECLARA LA INTEGRACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones en materia electoral, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidades y en el que determinó su fecha exacta de inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, emitió la Convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Solemne, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **5.** Con fecha seis de junio de dos mil veintiuno, se celebró la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Tlaxcala, en la cual la ciudadanía tlaxcalteca eligió a quienes habrán de representarlos en los cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, en el Estado de Tlaxcala.
- **6.** A partir del nueve de junio de dos mil veintiuno, los quince Consejos Distritales y los sesenta Consejos Municipales Electorales Locales, procedieron a realizar el cómputo de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, del Estado de Tlaxcala, respectivamente, remitiendo al término de su Sesión Pública Permanente de Cómputos, los expedientes del cómputo y la calificación de la elección respectiva, con los resultados correspondientes.

7. En Sesión Pública Permanente iniciada el trece de junio de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 250/2021 aprobó el cómputo de la elección de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional y asignación por partido político de las diputaciones correspondientes, con base a la suma total de los votos registrados en las actas de cómputo distrital uninominal derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Competencia. El artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado: es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad, de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Federal, la Local y las leyes aplicables.

El artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que le corresponde al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la facultad de realizar la declaratoria de integración de la Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, una vez que los órganos jurisdiccionales hayan resuelto la última impugnación relativa al otorgamiento de constancias de mayoría relativa y a la asignación de representación proporcional de la elección de Diputaciones.

- **II. Organismo Público.** Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Toda vez que, para que se realice la declaratoria a la integración de la LXIV de la Legislatura en el Estado de Tlaxcala, se requiere que la autoridad jurisdiccional haya resuelto la última impugnación relativa a la entrega de constancias de las Diputaciones Locales de los principios de mayoría relativa y representación proporcional, es que en este momento se debe analizar si en el caso concreto, se da el supuesto jurídico condicionante del deber de referencia. En este sentido es que el Consejo General se debe pronunciar al respecto.

IV. Análisis. El pasado seis de junio del presente año, se celebró la jornada electoral en la que la ciudadanía tlaxcalteca eligió a la Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares a Presidencias de Comunidad, en este sentido, es que a partir del día trece del mismo mes y año, conforme a la fracción XLV del artículo 51 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, este Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realizó el cómputo estatal de los resultados de la elección de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, y se entregaron las constancias de asignación correspondientes, con base a la suma total de los votos registrados en las actas de cómputo distrital uninominal derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

No obstante lo anterior, diversos partidos políticos y candidaturas a dicho cargo presentaron diversos medios de impugnación ante el Tribunal Electoral de Tlaxcala, impugnando el Acuerdo ITE-CG 250/2021, en este sentido, es importante mencionar que el Tribunal Local Electoral confirmó el computo de las Diputaciones Locales de representación proporcional realizada por el Consejo General de este Instituto, y con la asignación por partido político de las diputaciones respectivas con base a la suma total de los votos registrados en las actas de cómputo distrital uninominal derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, lo anterior al resolver los Juicios Electorales TET-JE-161/2021, TET-JE-162/2021, TET-JE-342/2021, TET-JE-175/2021, TET-JE-188/2021, TET-JE-345/2021, TET-JE-396/2021 y TET-JE-402/2021, así como los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía TET-JDC-338/2021, TET-JDC-340/2021, TET-JDC-341/2021 y TET-JDC-347/2021.

Ahora bien, de dichas resoluciones algunos candidatos, candidatas y partidos políticos impugnaron ante la Sala Regional con sede en Ciudad de México, en este tenor, dicha autoridad en sesión pública de fecha diecinueve de agosto resolvió el expediente SCM-JRC-186/2021 efecto de confirmar el expediente TET-JE-188/2021 referente a confirmar el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa del Distrito XIV, con cabecera en Nativitas, Tlaxcala; asimismo en fecha veinticuatro de agosto resolvieron los expedientes SCM-JRC-168/2021 y acumulados SCM-JRC-189/2021, SCM-JDC-1774/2021, SCM-JDC-1775/2021, SCM-JDC-1776/2021 y SCM-JDC-1777/2021, confirmando la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el juicio TET-JE-161/2021 y acumulados, que confirmó el acuerdo ITE-CG 250/2021 del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual aprobó el cómputo de la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional y asignación por partido político de las diputaciones, con base a la suma total de los votos registrados en las actas de cómputo distrital uninominal derivadas del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Ahora bien, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en Sesión Pública en fecha veintinueve de agosto del presente año, resolvió desechar los Recursos de Reconsideración dentro de los expedientes SUP-REC1387/2021 y SUP-REC1388/2021, por lo tanto la integración de la LXIV Legislatura, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional se integra de la siguiente manera:

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA				
DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA QUE PERTENECE	CARGO	NOMBRE
	DE LA	DE LA	PROPIETARIO	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
1	REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	SUPLENTE	HERMENEGILDO MUNGUIA CARMONA
2	UNIDOS POR TLAXCALA	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PROPIETARIO SUPLENTE	DIANA TORREJON RODRIGUEZ DULCE CECILIA GARCIA GAYOSSO
3	JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PROPIETARIO SUPLENTE	JACIEL GONZALEZ HERRERA LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
	JUNTOS		PROPIETARIO	MONICA SANCHEZ ANGULO
4	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	SOCIAL TLAXCALA	SUPLENTE	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ
	JUNTOS		PROPIETARIO	VICENTE MORALES PEREZ
5	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	MORENA	SUPLENTE	ISRAEL GERMAN LOPEZ GONZALEZ
	JUNTOS		PROPIETARIO	LENIN CALVA PEREZ
6	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	NUEVA ALIANZA TLAXCALA	SUPLENTE	RAMIRO LIMA TECOCOATZI
7	JUNTOS HAREMOS	DEL TRABAJO	PROPIETARIO	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ
	HISTORIA EN TLAXCALA	522 110 (5) (60	SUPLENTE	ADRIANA OREA DIAZ
8	MORENA	MORENA	PROPIETARIO	LUPITA CUAMATZI AGUAYO
	JUNTOS		SUPLENTE PROPIETARIO	SUSANA COCOLETZI CORTES MARIBEL LEON CRUZ
9	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	SUPLENTE	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO
	JUNTOS		PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL CABALLERO YONCA
10	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	MORENA	SUPLENTE	JESUS IVAN BAEZ MEDRANO
	JUNTOS		PROPIETARIO	LETICIA MARTINEZ CERON
11	HAREMOS DEL TRABAJO TLAXCALA	SUPLENTE	FATIMA GUADALUPE PEREZ VARGAS	
12	MORENA	MORENA	PROPIETARIO	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRIGUEZ
	NUEVA	SUPLENTE PROPIETARIO	ARITHZEL RODRIGUEZ MARTINEZ BLADIMIR ZAINOS FLORES	
13	ALIANZA	NUEVA ALIANZA TLAXCALA	SUPLENTE	TOMAS RIVERA LARA
14	TLAXCALA DEL TRABAJO	DEL TRABAJO	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES
-			SUPLENTE	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES

Ī	15	JUNTOS HAREMOS	AREMOS TORIA EN MORENA	PROPIETARIO	MARIA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
	15	HISTORIA EN TLAXCALA		SUPLENTE	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					
PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIO/A	SUPLENTE			
ACCIÓN NACIONAL	JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ	FERNANDO DIAZ DE LOS ANGELES			
REVOLUCIONARIO	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	BELEN ABIGAIL ORDOÑEZ ROJAS			
INSTITUCIONAL	BLANCA AGUILA LIMA	OLIVIA GUZMAN TLALMIS			
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	JUAN MANUEL CAMBRON SORIA	DAVID LUNA HERNANDEZ			
DEL TRABAJO	LORENA RUIZ GARCIA	ADRIANA OREA DIAZ			
ALIANZA CIUDADANA	LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ	WENDY FERNANDEZ DE LARA GOMEZ			
	RUBEN TERAN AGUILA	MAURICIO POZOS CASTAÑON			
MORENA	MARCELA GONZALEZ CASTILLO	BLANCA ESTELA CESAR BAÑUELOS			
	JORGE CABALLERO ROMAN	OMAR CUATIANQUIZ AVILA			
FUERZA POR MÉXICO	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO				

En consecuencia, y siendo que en observancia al artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, le corresponde al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la facultad de realizar la declaratoria de integración de la Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, una vez que los órganos jurisdiccionales, tales como el Tribunal Electoral de Tlaxcala, Sala Regional con sede en la Ciudad de México y la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han emitido la última impugnación relativa al otorgamiento de constancias de mayoría relativa y a la asignación de representación proporcional, es que este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realiza a través del presente acuerdo la declaración de integración del Congreso Local.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara integrada la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en términos del considerando IV del presente Acuerdo, siendo las y los siguientes:

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA				
DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA QUE PERTENECE	CARGO	NOMBRE
1	DE LA DE LA 1 REVOLUCIÓN REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEMOCRÁTICA	PROPIETARIO	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	
1			SUPLENTE	HERMENEGILDO MUNGUIA CARMONA

	UNIDOS POR	REVOLUCIONARIO	PROPIETARIA	DIANA TORREJON RODRIGUEZ
2	TLAXCALA	INSTITUCIONAL	SUPLENTE	DULCE CECILIA GARCIA GAYOSSO
	JUNTOS	VERDE	PROPIETARIO	JACIEL GONZALEZ HERRERA
3	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	ECOLOGISTA DE MÉXICO	SUPLENTE	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
	JUNTOS		PROPIETARIA	MONICA SANCHEZ ANGULO
4	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA	SUPLENTE	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ
	JUNTOS		PROPIETARIO	VICENTE MORALES PEREZ
5	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	MORENA	SUPLENTE	ISRAEL GERMAN LOPEZ GONZALEZ
	JUNTOS		PROPIETARIO	LENIN CALVA PEREZ
6	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	NUEVA ALIANZA TLAXCALA	SUPLENTE	RAMIRO LIMA TECOCOATZI
7	JUNTOS HAREMOS	DEL TRABAJO	PROPIETARIA	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ
•	HISTORIA EN TLAXCALA	522 110 (5) (6)	SUPLENTE	ADRIANA OREA DIAZ
8	MORENA	MORENA	PROPIETARIA	LUPITA CUAMATZI AGUAYO
		MOREIVE	SUPLENTE	SUSANA COCOLETZI CORTES
9	JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PROPIETARIA SUPLENTE	MARIBEL LEON CRUZ AQUINA CASTAÑEDA ROMERO
	JUNTOS		PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL CABALLERO YONCA
10	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	MORENA	SUPLENTE	JESUS IVAN BAEZ MEDRANO
	JUNTOS		PROPIETARIA	LETICIA MARTINEZ CERON
11	HAREMOS HISTORIA EN TLAXCALA	DEL TRABAJO	SUPLENTE	FATIMA GUADALUPE PEREZ VARGAS
12	MORENA	MORENA	PROPIETARIA	BRENDA CECILIA VILLANTES RODRIGUEZ
			SUPLENTE	ARITHZEL RODRIGUEZ MARTINEZ
45	NUEVA	NUEVA ALIANZA	PROPIETARIO	BLADIMIR ZAINOS FLORES
13	ALIANZA TLAXCALA	TLAXCALA	SUPLENTE	TOMAS RIVERA LARA
14	DEL TRABAJO	DEL TRABAJO	PROPIETARIO SUPLENTE	MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES
	JUNTOS			MARIA GUILLERMINA LOAIZA
15	HAREMOS HISTORIA EN	MORENA	PROPIETARIA	CORTERO
	TLAXCALA		SUPLENTE	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
PARTIDO POLÍTICO	SUPLENTE			
ACCIÓN NACIONAL	JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ	FERNANDO DIAZ DE LOS ANGELES		

REVOLUCIONARIO FABRICIO MENA RODRÍGUEZ		BELEN ABIGAIL ORDOÑEZ ROJAS
INSTITUCIONAL	BLANCA AGUILA LIMA	OLIVIA GUZMAN TLALMIS
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	JUAN MANUEL CAMBRON SORIA	DAVID LUNA HERNANDEZ
DEL TRABAJO	LORENA RUIZ GARCIA	ADRIANA OREA DIAZ
ALIANZA CIUDADANA	LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ	WENDY FERNANDEZ DE LARA GOMEZ
	RUBEN TERAN AGUILA	MAURICIO POZOS CASTAÑON
MORENA	MARCELA GONZALEZ CASTILLO	BLANCA ESTELA CESAR BAÑUELOS
	JORGE CABALLERO ROMAN	OMAR CUATIANQUIZ AVILA
FUERZA POR MÉXICO	REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	

SEGUNDO. Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, para los efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el punto de Acuerdo **PRIMERO**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones